

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210000900

Tiénesse legalmente embargada la cuota parte del inmueble denunciado como de propiedad del demandado JOSÉ JESÚS PAREDES HERNÁNDEZ, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-29208. En consecuencia, se ordena su SECUESTRO.

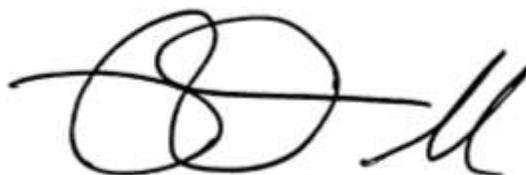
Para tal fin se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Flandes - Tolima, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y 40 del C. G. del P., incluso la de nombrar secuestre y señalarle honorarios provisionales. Al efecto la parte interesada deberá suministrar ante el comisionado al radicar el correspondiente comisorio, nombre, cédula y tarjeta profesional de las partes y sus apoderados, así como el teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado de los mismos.

Por secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia del presente auto y de los demás insertos de Ley.

Agréguense las respuestas allegadas por los Bancos, en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

En atención a lo solicitado por Banco de Occidente a pdf. 28 del expediente digital, remítase el oficio de embargo directamente por secretaría al correo electrónico allí señalado.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>28 de julio de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>047</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

1

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Juez Circuito  
Civil 043  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91aba74d6c94aad652648404eae57f9b685b93c5985e13512f577eacc737bd88**

Documento generado en 27/07/2021 01:15:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**